

AJUSTES A LA LEGISLACIÓN CONTABLE CON EFECTOS IMPOSITIVOS EN EL REINO UNIDO

Dado que el tema de los efectos tributarios por cambios en las normas contables es un problema que tiene mayor incidencia en algunos países, en el Reino Unido se ha propuesto una especie de transición en la aplicación de normas contables que pudieran potencialmente tener efectos fiscales.

En febrero de 2014, se expiden los primeros borradores de los estándares contables FRS 101 y 102 (por sus siglas en inglés Financial Reporting Estándard), denominados “Tax implications” (implicaciones en impuestos), al pasar del modelo contable actual a normas internacionales de contabilidad aprobadas en Europa, pero con pasos intermedios.

Del 2005 cuando se inició formalmente el proceso de convergencia a NIIF en Inglaterra sólo hasta el 2014 se hace el primer borrador de aproximación para señalar los efectos impositivos, con una variedad de limitaciones por lo complejo del tema y las potenciales consecuencias tanto en la Hacienda Pública como en las empresas contribuyentes del impuesto a la ganancia.

Para periodos que comienzan en o después del 01 de enero de 2015, las empresas del Reino Unido no se les permitirán preparar sus estados financieros conforme a la actual norma contable (Current UK GAAP). Esto implica pasar del viejo modelo a una de las dos alternativas propuestas: FRS 101 o 102.

FRS 102 está basado en las NIIF para PYMES pero modificado para retener ciertos parámetros del actual UK GAAP y cumplir con las leyes del Reino Unido y la Unión Europea, y se constituye en el elemento principal del conjunto de las normas de contabilidad, junto con FRS 100 y 101.

Por su lado FRS 101 es un 'Reducido marco de revelación', porque mientras que las compañías de interés público han tenido la posibilidad de adoptar las NIIF en sus cuentas individuales desde el 2004, las demás empresas han evitado la convergencia a NIIF debido a las revelaciones onerosas que esto les impone.

Es por ello que FRS 101 proporciona una solución práctica a este problema permitiendo que empresas matrices y filiales apliquen los principios de reconocimiento y medición de las NIIF en sus Estados financieros individuales, pero sin la necesidad de todas las extensas revelaciones de dichas NIIF. (Paul Merris, Head of Financial Reporting Advisory, Baker Tilly London).

Queda un proceso de transición hacia IFRS con evaluación de impactos tributarios con los siguientes estándares: 1- NIIF plenas, 2- NIIF PYMES, 3- Entidades micro, 4- Actual UK GAAP y 5- Nuevo UK GAAP formado por los estándares FRS 100, 101 y 102.

Más de 11 años invirtieron los ingleses en éste proceso de identificación de impactos tributarios de NIIF, que luego compararemos con el que Colombia apenas inicia.

Cordialmente,

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO
Columnista Vanguardia Liberal
Tax Partner – Baker Tilly
E-mail: gvasquez@bakertillycolombia.com

Bucaramanga, 24 de Febrero de 2014